

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Guatemala C.A.*

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 49 - 2022

GUATEMALA, 22 FEB 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala debe velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social, reconociendo y garantizando el derecho a la seguridad social para el beneficio de los habitantes de la Nación.

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emitió el Acuerdo Número 1504 de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se acordó exonerar conforme a los porcentajes y plazos establecidos en el referido acuerdo, a los patronos del sector público y privado, de los recargos establecidos en el Acuerdo 1421 de Junta Directiva "Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social", costas procesales e interés legal, así como de los recargos por mora, recargos adicionales por gastos administrativos e intereses resarcitorios regulados en los reglamentos respectivos que se les hayan aplicado en fecha anterior a la vigencia de ese acuerdo, por incumplimiento de la obligación relacionada con el pago de la contribución patronal y traslado de la contribución laboral al Régimen de Seguridad Social.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, el artículo 19 literal a) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar en todo su contenido, el Acuerdo Número 1504 de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

*[Signature]*  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
Ministro de Trabajo y Previsión Social



*[Signature]*  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA